

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARÍA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo del Juez Dra. Agueda M. Orsaria; Secretaría autorizante Dr. Alejandro Danino. Se hace saber que en los autos caratulados "BANCO DE SANTA FE (SAPEM) c/Doc. N° 6.102.376 s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 616/2010), se ha dispuesto que la Martillera Marta del Carmen Moretta, D.N.I. N° 11.124.839, Monotributo N° 27-11124839-2, Matrícula N° 1642-M-160. Venda en pública subasta el 100% de un lote de terreno baldío. Fijase el día 24 de Octubre de 2018 a las 10.00 hs., en la sede del Juzgado Comunitario de la Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El bien a subastar es el siguiente: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Alcorta, y se designa como lote "2B" en el plano n° 63.899, del año 1970, está ubicado a los treinta y dos metros noventa y un centímetros de la esquina formada por las calles Pavón y Balcarce, sobre esta, hacia el Sud-Este, es de forma regular y mide diez metros noventa y siete centímetros de frente al Sud-Oeste, e igual medida en su contra frente al Nor-Este, por treinta y cinco metros seis centímetros por cada uno de sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, encierra una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros con sesenta y un centímetros cuadrados. Inscripto el dominio al T° 162, F° 131, N° 120265, Dpto. Constitución. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias en autos, con base de \$ 250.000. Seguidamente en caso de no haber postores con una retasa del 25%, o sea de \$187.500; y de persistir la falta de postores por esa base, saldrá a la venta en tercera y última subasta, con una base del 50% de la primigenia \$125.000.- Informes del Registro General de la Propiedad. Embargos: Bco. Santa Fe (S.A.P.E.M) c/Demandado s/Demanda Ejecutiva Expte. N° 616/2010 Juzgado C. C. y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución.

Inhibiciones: No posee. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del precio de compra, con mas la comisión de ley del martillero actuante, 3% en efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo solo si no supera los \$ 30.000, y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, cuenta judicial N° 18571/3, sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicado "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante deposito en cuenta judicial n° 18571/3, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento a 30 días, desde la fecha de subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Asimismo, la compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo del precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la información a la normativa será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente ("Anotación Marginal"). Se hace saber asimismo que el titulo del inmueble se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaria. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales y/o comunales), e I.V.A. si correspondiere, serán a cargo del comprador. Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del bien subastado serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianería en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Fe y en el transparente habilitados a tal efecto en la forma proscripta por el art. 67 de C.P.C.C., reformados por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Informes a la martillera 0341-155423154. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho, hubiere lugar. - Alejandro Danino, Secretario.
